Quinientos Maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y CVATRO.

Nicolas Thomas Montiso Veziño de esta ciudad Dize Hecho
Vs con el Respeto de Su mayor Veneracion: Dijo que en presu
el Fuerto de Aguilas de este termino desea el que exponte mo
Construir una Casa de morada para cuia fabrica al Sitio fuer
de Veinte Varas de frontis y Veinte de fondo linde la falda nora
del Castillo de dha parte y mar terreno propio de Vs y no d. Ve
perjudicado aque dho sitio es propio y pribado suio y de sus dho
Consortes no se sigue perjuizio a terzero alguno= nara
A Vs pido y Suplico se sirba conzeder su permiso y Licenzia otra
para la Construccion de dha Casa en el expresado terre da Z
no en que Recibire especial favor Libró
y pido a Dios prospere y Sclc
dilate m.s a.s= de

Nicolas de la Roma

Cartagena de 3 de Junio de 1761=

Que los S.res Dr. Diego Leones y Dr. Matheo Perez de Tudela Nota or
dores aquienes nombra por Comisarios pase al Reconocimiento nulos
del terreno que dha parte Solicita y fho Informen a Cuio nde la
cumplimiento que les ofrezca y Setraiga para su Resolucion asi lo Infor
Acordo Doy fee= de

pasa
Blanco
y me
lda

En Obserbanzia del Decreto de V.S. que antezede hemos pasado